

# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 1618

ARMENIA 10 DE FEBRERO DE 2014

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **RESOLUCIONES DE NOMBRAMIENTO**

0245 DE 2014 - (Pág.2)

0247 DE 2014 - (Pág.4)

0248 DE 2014 - (Pág.6)

096 DE 2014 - (Pág.8)

097 DE 2014 - (Pág.10)

098 DE 2014 - (Pág.12)

100 DE 2014 - (Pág.14)

101 DE 2014 - (Pág.16)

102 DE 2014 - (Pág.18)



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NUMERO: 0245 DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto Municipal 003 de 2012 y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Decreto 1278 de 2002, las normas del Estatuto de Profesionalización Docente *se aplicarán a quienes se vinculen para desempeñar cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria o media.*

Que según lo establecido en el literal a) del Artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, *cuando se trata de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:*

- a) *En las vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dura la respectiva situación administrativa.*

Que mediante Resolución N° 0243 del 03 de Febrero de 2014 se concedió Licencia por Maternidad a la señora LUZ AMPARO VARON MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.937.486, por el término de Noventa y Ocho (98) días contados a partir del 17 de Enero de 2014 hasta el 24 de Abril de 2014 inclusive, quien ocupa el cargo de docente en la Institución Educativa Teresita Montes del Municipio de Armenia.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante transitoriamente el cargo de docente ocupado por la docente LUZ AMPARO VARON MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.937.486.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Instructivo para la Solicitud de Autorización para la Provisión Mediante Encargos en Empleos de Directivos Docentes y Nombramientos Provisionales de Empleos Docentes del fecha 18 de agosto de 2010 establece: "(...) **Provisión en vacantes temporales** La provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional (...)"

Que el señor MARTIN VELEZ OREJUELA identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.493.717, reúne los requisitos de conformidad con la ley para ocupar el cargo de docente en la vacante transitoria antes mencionada.

PCL XL Warning

IllegalMedioSize



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NUMERO: 0245 DE 2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación Municipal

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad como Docente al señor MARTIN VELEZ OREJUELA identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.493.717, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, a partir de la fecha de posesión, mientras dura la Licencia de Maternidad LUZ AMPARO VARON MARTINEZ.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por necesidad del servicio el señor MARTIN VELEZ OREJUELA identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.493.717, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Teresita Montes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los 03 días del mes de Febrero de 2014.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁLVARO ARIAS VELÁSQUEZ**  
Secretario de Educación Municipal

Revisó: Alvaro A.  
Proyectó: Milena A.  
Elaboró: Andres R.



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: 0247 DE 2014**POR MEDIO DE LA CUAL SE ENCARGA DE COORDINADOR A UN DOCENTE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto Municipal 003 de 2012 y el artículo 14 de Decreto 1278 de 2002, y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 0201 del 28 de Enero de 2014 se concedió Prorroga de Licencia por Enfermedad General para el(la) señor(a) LUZ ADRIANA MADRID CATAÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.887.110, quien se desempeña como Coordinadora, Código 907, Grado 14 en la Institución Educativa Nuestra Señora de Belén a partir del 24 de Enero de 2014.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra como vacante transitoria el cargo de Coordinadora de la señora LUZ ADRIANA MADRID CATAÑO.

Que el inciso segundo del Artículo 14 Decreto 1278 de 2002 establece: "Los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. (...)"

Que el señor MAXIMINO RODRIGUEZ BOBADILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.559.703, cumple con los requisitos exigidos por la ley para ser encargado como Coordinador.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar como Coordinador de la Institución Educativa Nuestra Señora de Belén del Municipio de Armenia al señor MAXIMINO RODRIGUEZ BOBADILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.559.703, quien se desempeña como docente en la Institución Educativa Nuestra Señora de Belén en la vacante transitoria de la señora LUZ ADRIANA MADRID CATAÑO.



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: 0247 DE 2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ENCARGA DE COORDINADOR A UN DOCENTE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para los fines legales pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a la hoja de vida del funcionario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al interesado, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición el cual deberá interponer y sustentar dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. En caso de que no pudiere notificarse personalmente, notifíquese por aviso en los términos del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de posesión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia Quindío a los 03 días del mes de Febrero de 2014.

**ALVARO ARIAS VELÁSQUEZ**  
Secretario de Educación Municipal

Revisó: Milcar  
Elaboró: Andrea R.



Secretaria de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NUMERO: 0248 DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto Municipal 003 de 2012 y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Decreto 1278 de 2002, las normas del Estatuto de Profesionalización Docente se aplicarán a quienes se vinculen para desempeñar cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria o media.

Que según lo establecido en el literal a) del Artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a) En las vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que mediante Resolución N° 0244 del 03 de Febrero de 2014 se le concedió Licencia por Maternidad a la señora AURORA LOSADA PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.946.811, por el término de Noventa y Ocho (98) días contados a partir del 24 de Enero de 2014 hasta el 01 de Mayo de 2014 inclusive, quien ocupa el cargo de docente en la Institución Educativa Bosques de Pinares del Municipio de Armenia.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante transitoriamente el cargo de docente ocupado por la docente AURORA LOSADA PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.946.811.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Instructivo para la Solicitud de Autorización para la Provisión Mediante Encargos en Empleos de Directivos Docentes y Nombramientos Provisionales de Empleos Docentes del fecha 18 de agosto de 2010 establece: "(...) **Provisión en vacantes temporales** La provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional (...)"

Que la señora LEIDY JOHANA IMBACHI MAMIAN identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.904.137, reúne los requisitos de conformidad con la ley para ocupar el cargo de docente en la vacante transitoria antes mencionada.



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NUMERO: 0248 DE 2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación Municipal

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad como Docente a la señora LEIDY JOHANA IMBACHI MAMIAN identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.904.137, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, a partir de la fecha de posesión, mientras dura la Licencia de Maternidad de la señora AURORA LOSADA PERDOMO.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por necesidad del servicio la señora LEIDY JOHANA IMBACHI MAMIAN identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.904.137, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Bosques de Pinares.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los 03 días del mes de Febrero de 2014

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁLVARO ARIAS VELÁSQUEZ**  
Secretario de Educación Municipal

Revisó: Alvaro A.  
Proyectó: Milena C.T.T.  
Elaboró: Andrea B.



## MUNICIPIO DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NUMERO: 096 DE 2014**LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A)  
DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE  
PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal d del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 Ley 1551 de 2012, el Numeral 7.3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad al Decreto 1278 de 2002, las normas del Estatuto de Profesionalización Docente *se aplicarán a quienes se vinculen para desempeñar cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria o media.*

Que según lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, *cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:*

- a) *En las vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.*
- b) *En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.*

Que mediante Resolución No. 4231 del 20 de Diciembre de 2013 se aceptó a partir del 31 DE Diciembre de 2013, la Renuncia presentada por el(la) Señor(a) MARTHA CECILIA CORTES SANTANDER, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 24572464, quien se desempeñaba en el cargo de Docente de aula, Código 9001, Grado-14, en (la) Inst. Educ. Ciudadela Del Sur, del Municipio de Armenia.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante definitivamente un cargo de docente por retiro de su titular.

Que mediante oficio 02-2013 EE 1790 del 21 de Enero de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil autoriza el nombramiento de un docente en provisionalidad en Primaria.

Que el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 establece: *"La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá resolver las solicitudes de autorización para encargos o nombramiento provisionales o su proroga, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la solicitud, si en este término la Comisión no se pronuncia, con el fin de garantizar la prestación del servicio, el nombramiento o encargo se entenderán prorrogados o la entidad solicitante podrá proceder a proveer el empleo, según sea el caso".*





MUNICIPIO DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NUMERO: 096 DE 2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que en mérito de lo expuesto la Alcaldesa del Municipio de Armenia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad como Docente a la señora TATIANA ROJAS MARIN identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.940.851, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por necesidad del servicio, la señora TATIANA ROJAS MARIN identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.940.851, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Las Colinas del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los 105 FEB 2014

  
**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**  
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.  
German G.B.  
Miana A.  
Elaboró: Andrés R.



## MUNICIPIO DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NUMERO: 097 DE 2014

**LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal d del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 Ley 1551 de 2012, el Numeral 7.3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad al Decreto 1278 de 2002, las normas del Estatuto de Profesionalización Docente *se aplicarán a quienes se vinculen para desempeñar cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria o media.*

Que según lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, *cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:*

- k) *En las vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.*
- l) *En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.*

Que mediante Resolución No. 3679 del 05 de Noviembre de 2013 se retiró del servicio por invalidez a partir del seis (06) de Diciembre de 2013, a la educadora Ilsa María Beltrán Cifuentes identificada con la cédula no 41.637.554, quien se desempeñaba como docente, en la Institución Educativa INEM José Celestino Mutis del Municipio de Armenia.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante definitivamente un cargo de docente por retiro de su titular.

Que mediante oficio 02-2013 EE 1790 del 21 de Enero de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil autoriza el nombramiento de un docente en provisionalidad en Ciencias Sociales.

Que el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 establece: *"La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá resolver las solicitudes de autorización para encargos o nombramiento provisionales o su proroga, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la solicitud, si en este término la Comisión no se pronuncia, con el fin de garantizar la prestación del servicio, el nombramiento o encargo se entenderán prorrogados o la entidad solicitante podrá proceder a proveer el empleo, según sea el caso".*



MUNICIPIO DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NUMERO: 097 DE 2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que en mérito de lo expuesto la Alcaldesa del Municipio de Armenia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad como Docente a la señora SANDRA PATRICIA ROJAS GOMEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.641.082, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por necesidad del servicio, la señora SANDRA PATRICIA ROJAS GOMEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.641.082, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa CASD Hermogenes Maza del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los 05 FEB 2014

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**  
Alcaldesa

Revisó: Álvaro A.V.  
German G.P.  
Mileny A.  
Elaboró: Andrea R.



## MUNICIPIO DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NUMERO: 098 DE 2014**LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal d del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 Ley 1551 de 2012, el Numeral 7.3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad al Decreto 1278 de 2002, las normas del Estatuto de Profesionalización Docente se aplicarán a quienes se vinculen para desempeñar cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria o media.

Que según lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

- a) En las vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.
- b) En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

Que mediante Resolución No. 4174 del 16 de Diciembre de 2013 se aceptó a partir del 20 de Enero de 2014, la Renuncia presentada por el(la) Señor(a) MARTHA LUCIA SALAZAR CASTAÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 24478400, quien se desempeñaba en el cargo de Docente de aula, Código 9001, Grado 14, en (la) Institución Educativa Las Colinas, del Municipio de Armenia.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante definitivamente un cargo de docente por retiro de su titular.

Que mediante oficio 02-2013 EE 1790 del 21 de Enero de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil autoriza el nombramiento de un docente en provisionalidad en Básica Primaria.

Que el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 establece: "La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá resolver las solicitudes de autorización para encargos o nombramiento provisionales o su proroga, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la solicitud, si en este término la Comisión no se pronuncia, con el fin de garantizar la prestación del servicio, el nombramiento o encargo se entenderán prorrogados o la entidad solicitante podrá proceder a proveer el empleo, según sea el caso".



MUNICIPIO DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NUMERO: 098 DE 2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que en mérito de lo expuesto la Alcaldesa del Municipio de Armenia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad como Docente a la señora AIDA LUCIA CABRERA SANCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía No 41.918.154, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por necesidad del servicio, la señora AIDA LUCIA CABRERA SANCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía No 41.918.154, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Ciudadela del Sur del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los 05 FEB 2014

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**  
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.  
Germán G.R.  
Milena B.G.  
Elaboró: Andrea R.



## MUNICIPIO DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NUMERO: 100 DE 2014

**LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal d del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 Ley 1551 de 2012, el Numeral 7.3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad al Decreto 1278 de 2002, las normas del Estatuto de Profesionalización Docente *se aplicarán a quienes se vinculen para desempeñar cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria o media.*

Que según lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, *cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:*

- m) *En las vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.*
- n) *En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.*

Que mediante Resolución No. 3820 del 21 de Noviembre de 2013 se aceptó la Renuncia presentada por el (la) señor(a) LUZ STELLA GARCIA GONZALEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 24.495.337, quien se desempeñaba como Docente en Propiedad en la Institución Educativa Rufino José Cuervo Sur, a partir del Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2013.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante definitivamente un cargo de docente por retiro de su titular.

Que mediante oficio 02-2013 EE 1790 del 21 de Enero de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil autoriza el nombramiento de un docente en provisionalidad en Básica Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

Que el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 establece: *"La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá resolver las solicitudes de autorización para encargos o nombramiento provisionales o su proroga, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la solicitud, si en este término la Comisión no se pronuncia, con el fin de garantizar la prestación del servicio, el nombramiento o encargo se entenderán prorrogados o la entidad solicitante podrá proceder a proveer el empleo, según sea el caso".*



MUNICIPIO DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NUMERO: 100 DE 2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que en mérito de lo expuesto la Alcaldesa del Municipio de Armenia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad como Docente a la señora LADY MARCELA ZAPATA MARTINEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.884.939, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por necesidad del servicio, la señora LADY MARCELA ZAPATA MARTINEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.884.939, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Las Colinas del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los 05 FEB 2014

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**  
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.  
German G.R.  
Milena A.V.  
Elaboró: Andrea R.



## MUNICIPIO DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NUMERO: **101** DE 2014**LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal d del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 Ley 1551 de 2012, el Numeral 7.3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad al Decreto 1278 de 2002, las normas del Estatuto de Profesionalización Docente se aplicarán a quienes se vinculen para desempeñar cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria o media.

Que según lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

- g) En las vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.
- h) En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

Que mediante Resolución No. 4175 del 16 de Diciembre de 2013 se aceptó a partir del 07 de Enero de 2014, la Renuncia presentada por el(ia) Señor(a) MARÍA GABRIELA RIAÑO MONTOYA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 24484386, quien se desempeñaba en el cargo de Docente de aula, Código 9001, Grado 14, en (la) Institución Educativa Rufino José Cuervo Sur, del Municipio de Armenia

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante definitivamente un cargo de docente por retiro de su titular.

Que mediante oficio 02-2013 EE 1790 del 21 de Enero de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil autoriza el nombramiento de un docente en provisionalidad en Básica Primaria.

Que el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 establece: "La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá resolver las solicitudes de autorización para encargos o nombramiento provisionales o su proroga, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la solicitud, si en este término la Comisión no se pronuncia, con el fin de garantizar la prestación del servicio, el nombramiento o encargo se entenderán prorrogados o la entidad solicitante podrá proceder a proveer el empleo, según sea el caso".





MUNICIPIO DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NUMERO: 101 DE 2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que en mérito de lo expuesto la Alcaldesa del Municipio de Armenia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad como Docente a la señora DULCINIA MEDINA ALMANZAR identificada con la cédula de ciudadanía No 28.205.531, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por necesidad del servicio, la señora DULCINIA MEDINA ALMANZAR identificada con la cédula de ciudadanía No 28.205.531, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Laura Vicuña del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los 05 FEB 2014

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**  
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.  
German G.R.  
Miera A.T.  
Elaboró: Andrés B.



## MUNICIPIO DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NUMERO: 102 DE 2014**LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal d del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 Ley 1551 de 2012, el Numeral 7.3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad al Decreto 1278 de 2002, las normas del Estatuto de Profesionalización Docente se aplicarán a quienes se vinculen para desempeñar cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria o media.

Que según lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

- e) En las vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.
- f) En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

Que mediante Resolución No. 4215 del 17 de Diciembre de 2013 se aceptó a partir del 19 de Enero de 2014, la Renuncia presentada por el(la) Señor(a) MARTHA LUZ CASTAÑO ANGARITA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 24485678 quien se desempeñaba en el cargo de Docente de aula, Código 9001, Grado 12, en (la) Institución Educativa Ciudad Dorada, del Municipio de Armenia.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante definitivamente un cargo de docente por retiro de su titular.

Que mediante oficio 02-2013 EE 1790 del 21 de Enero de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil autoriza el nombramiento de un docente en provisionalidad en Educación Religiosa.

Que el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 establece: "La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá resolver las solicitudes de autorización para encargos o nombramiento provisionales o su prorrogación, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la solicitud, si en este término la Comisión no se pronuncia, con el fin de garantizar la prestación del servicio, el nombramiento o encargo se entenderán prorrogados o la entidad solicitante podrá proceder a proveer el empleo, según sea el caso".



MUNICIPIO DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NUMERO: 102 DE 2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que en mérito de lo expuesto la Alcaldesa del Municipio de Armenia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad como Docente a la señora MERY ZAPATA VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía No 25.169.786, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

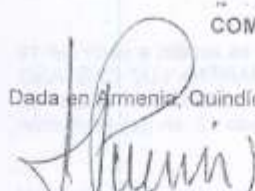
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por necesidad del servicio, la señora MERY ZAPATA VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía No 25.169.786, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Laura Vicuña del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los 05 FEB 2014

  
**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**  
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.  
German G.R.  
Miana A.S.  
Elaboró: Andrea R.